No. GS - 2026 – 004347 **ESREY - SEGUR. 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 27 de abril de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-1-30002-26 mes de abril

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/03/2026**	**Hasta**	**26/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-000567-ESVEL del 15 de enero de 2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor capitán David Ricardo Morales Celeita Jefe de Seguridad de la sede multicampus Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del mes de **FEBRERO** de 2026 periodo comprendido entre el 27/01/2026 y el 26/02/2026, presentado mediante comunicado oficial No. **GS-2026-001903-ESREY** del 28 de febrero 2026.

2. Informe de supervisión del mes de **MARZO** de 2026 periodo comprendido entre el 27/02/2026 y el 26/03/2026, presentado mediante comunicado oficial No. **GS-2026-003157-ESREY** del 27 de marzo 2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	58-1-30002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.
Contratista	NOMBRE: BANCO POPULAR S.A. NIT: No. 860007738-9 REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ DOC. IDENTIDAD: 35.465.857 de Usaquén CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 17 # 7 - 35 Piso 14 TELÉFONO: 7560000 Ext. 41573 41765 E-MAIL: johanna_bernal@bancopopular.com.co lizeth_gomez@bancopopular.com.co
Representante legal	CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ DOC. IDENTIDAD: 35.465.857 de Usaquén
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976,00) M/CTE, IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976,00) M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	27/01/2026 AL 26/01/2027 El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/01/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/01/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se realizó acta de inicio No. AC-2026-000282-ESREY del 27 de enero de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL No. 58-1-30002-26 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

1.1 Acciones adelantadas:

Enero - Febrero 2026

El día 27 de enero del 2026, se firmaron por las partes el acta AC-2026-000282-ESREY, que trata de la reunión de trabajo entre el supervisor del contrato y el arrendatario para dar inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento PN ESVEL No. 58-1-30002-26 cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio físico con un área de 7,05 m2, destinado para el funcionamiento de un (1) cajero automático al servicio del personal adscrito a la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Marzo 2026

- Se envía mensaje de datos del día 25/03/2026 al correo: lizeth.gomez@bancopopular.com.co soportes de pago arriendo del mes de **FEBRERO** respecto del contrato del cajero ESREY PN ESVEL 58-1-30002-26.
- Por parte del contratista por medio del correo electrónico lizeth.gomez@bancopopular.com.co se recibe mensaje de datos de fecha 26/03/2026 donde son allegados soportes de pago arriendo del mes de **enero, febrero y marzo** respecto del contrato del cajero PN ESVEL 58-1-30002-26, así:

  - ✓ Comprobante único de pago de fecha 11/02/2026 por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.520.996,00), correspondientes a los pagos del canon de arrendamiento de los meses de enero y febrero.

- ✓ Comprobante único de pago de fecha 05/03/2026 por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.410.341,46), es de aclarar que de este comprobante se toma el valor facturado en el ítem 1 equivalente a SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 760.498,00) correspondientes al pago del canon de arrendamiento del mes de marzo.

- Por parte del contratista por medio del correo electrónico lizeth.gomez@bancopopular.com.co se recibe mensaje de datos de fecha 26/03/2026 donde son allegadas las certificaciones de pago de parafiscales del mes de **enero y febrero** respecto del contrato del cajero PN ESVEL 58-1-30002-26, así:

  - ✓ Certificado de pago parafiscales del mes de enero de 2026 documentos mediante código AUDFINBOG-CER2026-3086 suscrito por el Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.

  - ✓ Certificado de pago parafiscales del mes de febrero de 2026 documentos mediante código AUDFINBOG-CER2026-6609 suscrito por el Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.

NOTA: Se deja constancia que se anexan en el presente informe de supervisión los soportes de los pagos del canon de arrendamiento correspondientes a los meses de enero y febrero, así como la certificación de los pagos parafiscales, en atención que para la fecha en que se radicó el primer informe de supervisión estos documentos no habían sido enviados por la entidad financiera.

Abril 2026

- Se envía mensaje de datos No 004 ESREY - SEGUR del día 14/04/2026 al correo: gina_osorio@bancopopular.com.co, solicitando los soportes de pago arriendo del mes de **ABRIL** respecto del contrato del cajero ESREY PN ESVEL 58-1-30002-2 y la certificación de pago de parafiscales, del cual no se obtiene respuesta.
- Se envía mensaje de datos No 012 ESREY - SEGUR del día 18/04/2026 al correo: gina_osorio@bancopopular.com.co, solicitando los soportes de pago arriendo del mes de **ABRIL** respecto del contrato del cajero ESREY PN ESVEL 58-1-30002-2 y la certificación de pago de parafiscales, del cual no se obtiene respuesta.
- Se envía mensaje de datos No 016 ESREY - SEGUR del día 22/04/2026 al correo: gina_osorio@bancopopular.com.co, solicitando los soportes de pago arriendo del mes de **ABRIL** respecto del contrato del cajero ESREY PN ESVEL 58-1-30002-2 y la certificación de pago de parafiscales.
- Por parte del contratista por medio del correo electrónico gina_osorio@bancopopular.com.co se recibe mensaje de datos de fecha 23/04/2026 donde son allegados soportes de pago arriendo del mes de **abril** respecto del contrato del cajero PN ESVEL 58-1-30002-26, así:

  - ✓ Comprobante único de pago de fecha 09/04/2026 por un valor de SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 760.498,00), correspondientes a los pagos del canon de arrendamiento del mes de abril.

- ✓ Certificado de pago parafiscales del mes de marzo de 2026 documentos mediante código AUDFINBOG-CER2026-11128 suscrito por el Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993). Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	**PERIODO**: **PENSIÓN/ COLPENSIONES** -; **SALUD/ SALUD TOTAL** -; **ARL/ SURA** - **Nro. DE SOPORTE**: - **FECHA PAGO PLANILLAS**: - **Nro. TRABAJADORES**: -
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista presenta garantía única Nro CUM002386700000, Anexo 0, Expedida el: 23/01/2026.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

4	El proponente debe contar con disponibilidad de personal técnico que permita resolver de manera oportuna las fallas técnicas que puedan presentar el cajero automático, la entidad Bancaria ARRENDATARIA se compromete a restablecer su funcionalidad en el menor tiempo posible.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
5	El proponente debe asumir todos los costos por concepto de consumo de energía y mantenimiento del área e infraestructura para el normal funcionamiento del cajero automático durante la ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
6	El proponente se compromete a que el cajero automático tenga una buena iluminación tanto interna como externa, que permita una perfecta visibilidad en horas de la noche; dichos elementos de iluminación tienen que estar debidamente protegidos para evitar su sustracción o daño.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
7	El proponente se compromete que la caja fuerte interna del cajero, ha de estar provista de dos cerraduras de seguridad que permita un manejo dual y además las claves para la elaboración de un área o una persona específica para tal propósito. El material de las partes de la caja fuerte del cajero debe ser en acero acorazado o altamente resistente contra taladros, sopletes, plasmas, discos de corte, estar protegido con dispositivos de bloqueo y, en lo posible, mecanismos de apertura automática retardada. Estos elementos pueden acompañarse de componentes disuasivos de violación.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
8	El proponente tomará todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del cajero, así como al momento del aprovisionamiento deben suministrar custodia a sus funcionarios, mediante escoltas para el transporte de efectivo, los cuales permanecerán con ellos hasta que se haya efectuado toda la operación de aprovisionamiento, actividad que se debe realizar de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. debiendo ser informado al supervisor del contrato mínimo con 72 horas de antelación. Así mismo, se compromete a mantener el monitoreo constante del cajero automático de manera tal que se realice el abastecimiento de dinero que este requiera para su adecuado funcionamiento.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
9	El proponente se compromete a devolver las áreas, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
10	El proponente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes, así mismo se comprometen a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
11	El proponente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Rafael Reyes por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.		
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
27. Cumplir con lo establecido en los Anexos 1 y 2 que harán parte integral del contrato	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE:** El proponente entregará al contratante un espacio con un área de 7,05 m2 ubicado en la entrada principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes únicamente para el funcionamiento de un cajero automático en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato, prestando como mínimo los siguientes servicios: Retiro de efectivo, consulta de saldos, compras, pagos, transferencias, cambio de claves retiro de efectivo sin tarjeta.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
2	**DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** El espacio objeto de arrendamiento cuenta con área útil de 7,05 metros cuadrados ubicado en la entrada principal a la Escuela de Policía Rafael Reyes colindante con la guardia de seguridad, instalaciones de propiedad de la Escuela.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
3	El proponente debe garantizar el funcionamiento del cajero automático de manera permanente e ininterrumpida, 24 horas del día durante todos los días de la semana.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

<table>
<tr><td>12</td><td>El proponente deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento garantizando un buen estado de aseo del mismo.</td><td>SI</td><td>A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El proponente no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador.</td><td>SI</td><td>A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente deberá presentar en su oferta certificación firmada, en la que indique que cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para poder continuar con el servicio de cajero, en caso que el equipo presente inconsistencias o fallas en la prestación del mismo.</td><td>SI</td><td>A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, correspondiente a la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE, CON IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976) M/CTE, CON IVA INCLUIDO, NO INCLUYE, EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA).

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR AVALÚO DE RENTA IVA INCLUIDO</th><th>VALOR MENSUALIZADO CANON INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESREY</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.</td><td>12 MESES</td><td>$ 760.498,00</td><td>$ 760.498,00</td><td>$9.125.976,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$9.125.976,00</td></tr>
</table>

Nota 1: Se establece que los pagos por concepto de canon de arrendamiento, son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

Nota 2: El valor del presente canon de arrendamiento cuenta con IVA, en atención a las responsabilidades, calidades y atributos a los que esta inscritos a la fecha la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en el formato único tributario RUT.

Nota 3: El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual debe ser cancelado por el arrendatario de</td><td>SI</td><td>A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión</td></tr>
</table>

acuerdo a la lectura que se refleje en la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA.

SERVICIOS PÚBLICOS
El proponente, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, el cual se encuentra matriculado bajo el número **# 553593504** y será cancelado por el contratista de acuerdo al consumo presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

TIPO CUENTA: Corriente
NUMERO CUENTA: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
BANCO: Banco Popular.
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Nota 2: El servicio público de Energía Eléctrica, será cancelado por arrendatario al cual se le remitirá el respectivo recibo una vez sea expedido por la empresa de energía de Boyacá.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El proponente deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al

	Supervisor del Contrato para su respectivo control. (De acuerdo con la forma de pago).		
16	El arrendatario se compromete a asumir todos los costos por concepto de consumo de energía que se utilice durante la ejecución del contrato	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
17	El proponente tomará todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del cajero, así como al momento de efectuar cada recarga de dinero. Así mismo se compromete a mantener el monitoreo constante del cajero automático de manera tal que se realicen los abastecimientos de dinero que este requiera para su adecuado funcionamiento.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
18	El proponente una vez adjudicado el proceso, en un plazo no mayor a 8 días hábiles, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de arrendamiento, el listado del personal seleccionado para realizar aseo y mantenimiento al cajero automático, así como del personal que realiza recargas de dinero y mantenimientos del sistema operativo y electrónico del mismo o en su defecto, si este personal presta los servicios antes enunciados por intermedio de un tercero, se servirá realizar la respectivas coordinaciones para que se alleguen los referidos documentos en el entendido que, para la unidad policial es indispensable realizar estudios de seguridad y confidencialidad al personal que de forma constate visita este centro docente policial y así propender por la seguridad de las instalaciones policiales y de su personal.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
19	El proponente deberá asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situaciones administrativas, técnicas o económicas que se presenten dentro del respectivo contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
20	El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
22	El proponente deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia en la prestación del servicio de cajero automático.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** De acuerdo con el **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, el arrendatario deberá: 1. Asumir como su responsabilidad cualquier infracción	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

	necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 2. Mantener la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio que se haya contratado. 3. En caso que durante la ejecución del contrato se realicen actividades de mantenimiento en el cajero y se generen residuos especiales y/o peligrosos, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final. 4. El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el formulario con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
2	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 el con el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. **El proponente certificará por escrito** que se compromete a dar cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST. 2. El proponente deberá diligenciar y presentar en su oferta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
3	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** 1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet. 3. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

	4. El proponente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. Una vez firmado el contrato el proponente en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contrato se ha ejecutado sin ninguna novedad, contratiempo, retraso o incumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

- El certificado de aporte a parafiscales de acuerdo a lo informado por el Banco Popular, *se realiza a mes vencido, de acuerdo con el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.* Motivo por el cual en el presente informe de supervisión no se adjunta el soporte de pago de parafiscales del mes de marzo, toda vez que este documento es allegado posterior al mes vencido, el cual se hará llegar en el próximo informe de supervisión.

- De acuerdo a lo informado por la representante legal de la entidad financiera Banco Popular S.A., no se anexan comprobante de pago correspondientes a servicios públicos (luz), en atención a que este servicio está bajo la figura de servicio domiciliado a cargo de la entidad financiera, es decir la facturación está a nombre del banco quienes realizan el pago del mismo en la fecha oportuna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde el día 27/01/2026 que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (275) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensual del contrato, correspondiente a SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

5.4.2 PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

El proponente, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, el cual se encuentra matriculado bajo el número **# 553593504** y será cancelado por el contratista de acuerdo al consumo presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

TIPO CUENTA: Corriente
NUMERO CUENTA: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
BANCO: Banco Popular.
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Nota 2: El servicio público de Energía Eléctrica, será cancelado por arrendatario al cual se le remitirá el respectivo recibo una vez sea expedido por la empresa de energía de Boyacá.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El proponente deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (De acuerdo con la forma de pago).

ARRENDAMIENTO No. de consignación

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.125.976,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.041.992,00	33,29%
Valor total facturado	$ 3.041.992,00	33,29%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 3.041.992,00	33,29%
Valor pendiente de entrega	$ 6.083.984,00	66,71%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES:

Cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Nro 1 del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **DAVID RICARDO MORALES CELEITA**
Supervisor de Contrato No 58-1-30002-26
Correo electrónico: ricardo.morales3549@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138515058

Anexo: Si (Pantallazos correos enviados, pantallazo correo respuesta, copia comprobante único de pago, certificación pago parafiscales en 06 folios)

ESREY SEGUR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: GINA MILENA OSORIO GUERRERO <gina_osorio@bancopopular.com.co>

CC: DAVID RICARDO MORALES CELEITA

Mar 14/04/2026 15:15

Reenvió este mensaje el Sáb 18/04/2026 17:02.

DIEPO Dirección de Educación Policial

Mensaje de datos Nro 004 ESREY - SEGUR

Santa Rosa de Viterbo, 14 de abril de 2026

Cordial Saludo

En atención a las actividades de supervisión de contrato PN ESVEL NO 58-1-30002-26 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7.05 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", de manera atenta me permito solicitar a su entidad se envíe la documentación correspondiente y soporte para el respectivo informe de supervisión del mes de marzo

Entre los soportes, se solicita anexar documentación correspondiente de canon de arrendamiento, servicios y parafiscales, de acuerdo a normatividad vigente

Atentamente

Intendente jefe **OSCAR ALCIBIADES VIVAS PARADA**
Jefe de Seguridad Instalaciones **ESREY (E)**

"Entender y anticipar las tendencias de la delincuencia es una base absoluta de la Policía"

ESREY SEGUR

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: GINA MILENA OSORIO GUERRERO <gina_osorio@bancopopular.com.co> y 1 más

Sáb 18/04/2026 17:22

CC: DAVID RICARDO MORALES CELEITA

DIEPO Dirección de Educación Policial

Mensaje de datos Nro 012 ESREY - SEGUR

Santa Rosa de Viterbo, 18 de abril de 2026

Cordial Saludo

En atención a las actividades de supervisión de contrato PN ESVEL NO 58-1-30002-26 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7.05 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", de manera atenta me permito solicitar a su entidad se envíe la documentación correspondiente y soporte para el respectivo informe de supervisión del mes de marzo

Entre los soportes, se solicita anexar documentación correspondiente de canon de arrendamiento, servicios y parafiscales, de acuerdo a normatividad vigente

URGENTE

Atentamente,

Intendente jefe **OSCAR ALCIBIADES VIVAS PARADA**
Jefe de Seguridad instalaciones **ESREY (E)**

"Entender y anticipar las tendencias de la delincuencia es una base absoluta de la Policía"

...

ESREY SEGUR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: LIZETH SUSANA GOMEZ CUACES <lizeth_gomez@bancopopular.com.co>; GINA MILENA OSORIO GUERRERO <gina_osorio@bancopopular.com.co>

CC: DAVID RICARDO MORALES CELEITA

DIEPO Dirección de Educación Policial

Mensaje de datos Nro 016 ESREY - SEGUR

Santa Rosa de Viterbo, 22 de abril de 2026

Cordial Saludo,

En atencion a las actividades de supervision de contrato PN ESVEL NO 58-1-30002-26 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 7.05 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMATICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", de manera atenta me permito solicitar a su enbdad, se envie la documentacion correspondiente y soporte para el respectivo informe de supervision del mes de marzo

Entre los soportes, se solicita anexar documentacion correspondiente de canon de arrendamiento, servicios y parafiscales, de acuerdo a normatividad vigente

URGENTE [redacted]

Atentamente,

Capitan
DAVID RICARDO MORALES CELEITA
[redacted]
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
[redacted]

[redacted]

"Entender y anticipar las tendencias de la delincuencia es una base absoluta de la Policia"

G GINA MILENA OSORIO GUERRERO <gina_osorio@bancopopular.com.co>

Para: ESREV SEGUR

S/MIME no se admite en esta vista

Abrir en una ventana nueva

09042026-00160061444-2.pdf 09042026-00160061444-1.pdf Certificacion Parafiscales Mar...

Buenos Dias: remito la informacion solicitada.

Cordialmente,

Gina Milena Osorio Guerrero

ATENEA

KPMG

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-11128

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de revisión y con base en la información contenida en las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes "PILA", correspondientes al mes de marzo de 2026, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Así mismo, el Banco ha realizado los pagos correspondientes del Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales para el mes antes mencionado.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración del Banco Popular S.A. en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Digitally signed by WILLIAM FERNANDO CRUZ MALAGON
Date: 2026.04.14 16:45:50 -05'00'

William Fernando Cruz Malagón
Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.
T.P. 155679-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO

Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 09.04.2026
Código proveedor 10006144 **Nombre proveedor** ESCUELA DE CARABINEROS DE
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO POPULAR
Cuenta bancaria 110540000262
Tipo Corriente
Valor pagado $760.498,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones(+)	Valor Pagado
07.04.2026	PAR26000010420 26	639,073.95	121,424.05	0.00	760,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00		760,498.00
									Pago Total		760,498.00